

DECRETO ALCALDICIO N° 3009 /
DECLARA INADMISIBLE OFERTAS DE LA
LITACIÓN PÚBLICA DE OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 02 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2814 de fecha 12.09.24, que autoriza inicio de proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Camarines Villa María"**. Aprueba Bases Administrativas, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, y el Sr. Cristian Donoso, Arquitecto de Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N°1449 de fecha 01.09.2024, del Director de Secpla, que solicita declarar Inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública **ID-3656-165-L124**, denominada **"Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Camarines Villa María"** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que el oferente **JJR INGENIERIA LIMITADA, Rut 77.674.720-3** oferta por un monto significativamente más alto que el monto referencial establecido en punto 2 de las Bases administrativas. Mientras que el oferente **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA**, Ingresa documento que garantiza la seriedad de la oferta con una validez inferior a lo establecido en el punto 14 A de las Bases Administrativas. Solicita además, autorizar modificación de la comisión evaluadora de ofertas en atención a que el Sr. Franco Faundez Solís se encuentra haciendo uso de su feriado legal, por lo cual se solicita designar al profesional Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla.

DECRETO :

MODIFIQUESE Comisión Evaluadora de ofertas, designándose al profesional **Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla**.

DECLARECE INADMISIBLE las ofertas de Licitación Pública **ID-3656-165-L124**, denominada **"Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Camarines Villa María"** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que el oferente **JJR INGENIERIA LIMITADA, Rut 77.674.720-3** oferta por un monto significativamente más alto que el monto referencial establecido en punto 2 de las Bases administrativas. Mientras que el oferente **MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA** Ingresa documento que garantiza la seriedad de la oferta con una validez inferior a lo establecido en el punto 14 A de las Bases Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/LGE/TUS/DJMS/ehv.-

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Público (1)

Dir. Obras Municipales (1)


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA